

DIRECTIVA N° 010 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

**ORIENTACIONES SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA TUBERCULOSIS
EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19 EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LA REGIÓN TACNA.**

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene la finalidad de normar la planificación, organización y ejecución de acciones para la lucha contra la tuberculosis, con el fin de reducir los índices de la enfermedad a través de la difusión y aplicación de estrategias de prevención para sensibilizar a la comunidad educativa de nuestra región.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Brindar las orientaciones necesarias y pertinentes para la adopción de medidas preventivas y de primera respuesta frente a la enfermedad de la tuberculosis en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular públicas y privadas de la Dirección Regional de Educación Tacna y *contribuir* en la colecta pública a favor de las personas afectadas con tuberculosis.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 2.2.1. Abordar la problemática de la tuberculosis desde las áreas curriculares con el fin de crear conciencia en las y los estudiantes frente a este mal y desterrar todo tipo de estigmatización y discriminación con las personas afectadas.
- 2.2.2. Promover la apropiación de una cultura de prevención en los estudiantes para que asuman conductas y actitudes responsables en el cuidado de su salud integral.
- 2.2.4. Sensibilizar al personal directivo, docente y estudiantes para la difusión de medidas preventivas frente a la enfermedad de la tuberculosis y contribuir en la colecta pública a favor de las personas afectadas con la tuberculosis.

III. ALCANCE

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de educación básica regular de la Región de Tacna.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3 Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 4.4 Ley N° 27337, Ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 4.5 Decreto Supremo N° 039-2014-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores de Educación, Salud y desarrollo e Inclusión Social.
- 4.6 Decreto Supremo N° 021-2016-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
- 4.7 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional.
- 4.8 Resolución Ministerial N° 531-2022-MINEDU.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna, es encargada de normar las acciones para la lucha contra la tuberculosis en las instituciones educativas de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 5.2. Las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, son responsables de velar por el cumplimiento de la presente Directiva a través del monitoreo y acompañamiento.
- 5.3. Los/las directores/as son responsables de implementar las acciones para la lucha contra la tuberculosis de la presente directiva en sus instituciones educativas.



- 5.4. La Liga de lucha contra la tuberculosis es la encargada de organizar y ejecutar la colecta pública de apoyo a las personas con tuberculosis.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. ABORDAJE PEDAGÓGICO

- 6.1.1. Los/las docentes incluirán en el desarrollo de sus experiencias de aprendizaje la problemática de la tuberculosis, con el fin de crear conciencia sobre la importancia del cuidado de su salud y de la prevención de riesgos de infección por tuberculosis.
- 6.1.2. Los/las docentes podrán desarrollar proyectos de aprendizaje que fomenten la mayor participación de los estudiantes para la generación de compromiso solidario y corresponsabilidad en la prevención de las enfermedades como la tuberculosis, pudiendo incorporar la colecta pública como una de las estrategias.
- 6.1.3. Se promoverá la ejecución de actividades lúdicas recreativas, artísticas, culturales, etc. para fomentar el desarrollo de habilidades de prevención en familia y aprovechando el tiempo libre.
- 6.1.4. Trabajar en la comunidad educativa la promoción de la salud, en los trabajos colegiados, fomentando conductas saludables individuales y grupales, siendo importante la capacitación docente, a líderes estudiantiles en cuanto a la prevención de enfermedades como la tuberculosis.

6.2. COLECTA INTERNA:

- 6.2.1. Los directores(as) de las instituciones educativas brindarán facilidades y apoyo a los integrantes de la Liga de Lucha contra la Tuberculosis para la realización de la colecta pública.
- 6.2.2. La colecta interna se realizará en todas las instituciones educativas de Educación Básica Regular los días 28 y 29 de abril

6.3. DIFUSIÓN

- 6.3.1. Se promoverá que los estudiantes difundan la importancia del Día Mundial de la Lucha contra la Tuberculosis a través de periódicos murales, trípticos, paneles o afiches con material reutilizable en casa, compartiendo la información entre compañeros y a través de las redes sociales.
- 6.3.2. Las instituciones educativas durante el desarrollo de charlas, reuniones, talleres con padres de familia, docentes y estudiantes brindarán información relevante acerca de medidas de prevención frente a la enfermedad de la tuberculosis.
- 6.3.3. Las instituciones educativas podrán implementar estrategias de difusión de medidas de prevención frente a la enfermedad de la tuberculosis hacia toda la comunidad a través de su portal web, redes sociales, etc..

6.4. BUENAS PRÁCTICAS:

- 6.4.1. Los/las directores/as y docentes que destaquen en la ejecución de las actividades de la presente directiva, u otras de iniciativa propia, serán reconocidos como Buenas Prácticas mediante Resolución directoral regional, previo informe documentado que presente el docente, a través de la UGEL correspondiente.
- 6.4.2. Para el reconocimiento del personal que participe en las buenas prácticas, los/las directores/as deberán remitir los nombres y apellidos completos y correctamente escritos, así como el número de DNI, condición laboral y cargo o función realizada

6.5. FECHA DE EJECUCIÓN:

- 6.5.1. Las acciones de abordaje pedagógico se realizarán durante todo el año con énfasis en el mes de abril.
- 6.5.2. La colecta interna se realizará los días 28 y 29 de abril del presente año, durante el horario escolar.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Todo aspecto no contemplado en la presente Directiva será resuelto por la DRET.

Tacna, marzo del 2022.